

NUMERO DE OFICIO: DOPDUYE/08/04/25/185
ASUNTO: TARJETA INFORMATIVA

TALLER PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DEL POELP

FECHA DEL TALLER: 17 DE ENERO DE 2025

LUGAR: AUDITORIO EJIDAL DE SAN PEDRO HUAQUILPAN.

El taller tuvo como objetivo recabar información técnica y comunitaria para identificar la vocación actual del suelo en diversas zonas del municipio. Se abordaron elementos clave del entorno como cuerpos de agua, pozos de oxidación y condiciones naturales, integrando el conocimiento de ejidatarios y habitantes para fortalecer el Programa de Ordenamiento Ecológico Local Participativo (POELP). A continuación, en listo datos relevantes relativos a este instrumento de planeación.

1. **Denominación del mecanismo de participación ciudadana:**
Taller participativo para el diagnóstico territorial en el marco del **PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL PARTICIPATIVO (POELP).**

2. **Resultados:**

- Identificación de elementos naturales y de infraestructura relevantes para el ordenamiento del territorio.
- Detección de coincidencias entre ejidos respecto a necesidades de manejo y conservación.
- Recolección de propuestas ciudadanas que servirán como insumo para estrategias de planeación ecológica.

3. **Número de participantes (mujeres y hombres):**

- | | | |
|------------|------------|--------------|
| ○ Mujeres: | ○ Hombres: | ○ Total: 110 |
| 65 | 45 | personas |

4. **Fundamento jurídico:**

1. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 4**, párrafo quinto: Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano., **Artículo 25**: Establece que el desarrollo nacional debe ser integral y sustentable, **Artículo 26**, inciso A: Regula la planeación democrática del desarrollo nacional, **Artículo 115**, fracción V, inciso G: Facultades municipales para participar en zonas de reserva ecológica y programas de ordenamiento.





TARJETA INFORMATIVA



HIDALGO

2. Ley de Planeación: Artículos 3 y 9: Definen la planeación nacional como un proceso ordenado que incluye protección ambiental y uso racional de los recursos., **Artículos 33 y 34:** Fomentan la coordinación entre la Federación y los Gobiernos locales., **Artículos 37 y 38:** Permiten concertar acciones con la sociedad civil y el sector privado.

3. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA): Artículo 2, fracción I El ordenamiento ecológico es de utilidad pública., **Artículo 4:** Establece la concurrencia de competencias (Federación, Estados y Municipios), **Artículo 8, fracción VIII:** Facultades municipales para formular y aplicar POEL, **Artículo 15, fracción IX:** Importancia de coordinación interinstitucional y concertación social, **Artículos 19 BIS, 20 BIS 1, 20 BIS 4 y 20 BIS 5:** Regulan competencias específicas para la elaboración y aprobación de los POEL.

4. Reglamento de la LGEEPA en materia de Ordenamiento Ecológico: Artículos 6, 7, 8, 9 y 58 Establecen la base técnica y metodológica para procesos de ordenamiento dinámicos y transparentes.

5. Instrumentos Internacionales: Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (septiembre 2015) Compromiso con la equidad, resiliencia, gobernanza democrática y sostenibilidad.

6. Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024: Eje 2: Política Social – Desarrollo Sostenible, Objetivo 2.5: Ordenamiento del Territorio con criterios de sostenibilidad, accesibilidad, participación social e inclusión de pueblos indígenas.

7. Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020–2024 Estrategia prioritaria 2.3: Fortalecimiento de instrumentos de política ambiental y coordinación intergubernamental frente al cambio climático.

8. Estrategia Nacional de Ordenamiento Ecológico Participativo (ENOEP): Fomenta procesos contruoidos con las comunidades, con enfoque inclusivo, participativo y desde el conocimiento local.

9. Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo: Artículos 8, fracciones VI y XXXIII; 21: Facultades de los Ayuntamientos para formular, aprobar y controlar POEL.: **Artículo 12:** Los Programas Sectoriales deben considerar los lineamientos de los POEL.: **Artículo 20:** Establece la participación obligatoria de pueblos indígenas, ejidos, comunidades, academia y sociedad civil en la formulación de los POEL. **Artículo 24, fracciones II, III y IV:** Objetivos de los POEL: regulación del uso de suelo, manejo integral de cuencas, y criterios ecológicos para actividades productivas y asentamientos humanos

Objetivo(s) del mecanismo de participación ciudadana:

- Recabar información desde el conocimiento local para enriquecer el diagnóstico del POELP.
- Incorporar la perspectiva ciudadana en la planeación del uso del suelo y conservación ambiental.

Alcances del mecanismo de participación ciudadana:

- Apoyo al levantamiento de información territorial.
- Construcción participativa de estrategias para el aprovechamiento sustentable de recursos.
- Reconocimiento de actores locales clave para la implementación del POELP.

Temas sujetos a revisión y consideración:



- Uso actual del suelo.
- Ubicación y estado de cuerpos de agua y pozos de oxidación.
- Actividades productivas.
- Problemas ambientales identificados por la comunidad.



TARJETA INFORMATIVA



Requisitos de participación:

ZAPOTLÁN DE JUÁREZ

- Ser habitante de la región o representante de núcleo agrario.
- Interés en temas de ordenamiento territorial y conservación.
- Participación libre mediante invitación abierta.

Cómo recibirá el sujeto obligado las propuestas:

- Durante el taller a través de formatos físicos.
- Mediante exposiciones orales por parte de los participantes.

Medio de recepción de propuestas: Formatos escritos llenados durante el taller, Mapeo elaborado en los talleres elaborados por la consultoría.

Fecha de inicio de recepción de las propuestas: 29 de noviembre del 2024 al 17 de enero de 2025.


LIC. HECTOR AGUILAR MARTINEZ
DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE.**

Se complace en invitarlo a la coversacion y
recorrido para
**El Programa de Ordenamiento Ecológico
Local Participativo de Zapotlán de Juárez,
Hidalgo.**

FECHA: 17 DE ENERO DE 2025
HORA: 9:40 A.M.

LUGAR: AUDITORIO EJIDAL DE SAN
PEDRO HUAQUILPAN.



**TRANSFORMACIÓN EN ACCIÓN
¡SE PARTE DE ESTA IMPORTANTE
TAREA!**



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

